

**ACUERDO No. 041  
(29 de noviembre de 2016).**

**Por el cual se otorga la Condecoración GRAN SOL DEL AREA ANDINA en el grado de EGRESADO ILUSTRE**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y**

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, creó el Sistema de Distinciones e Incentivos Institucionales Areandino, entre los cuales se encuentra la Condecoración **Gran Sol del Área Andina** en el grado de **Egresado Ilustre**,

Que esta condecoración se otorga a los egresados que se destaquen en el ejercicio de actividades relacionadas con el programa cursado en ella, con sobresaliente impacto social.

Que la comisión integrada conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, en cumplimiento de sus funciones, postuló ante éste órgano corporativo como candidato para recibir esta condecoración, al señor **Azarael Darío Carrillo Díaz**, egresado del programa de **Ingeniería de Minas**, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, por los reconocimientos obtenidos en su formación académica, su representación en el área investigativa a nivel internacional como la XIV exposición de ciencia en México y la dirección que ha desempeñado en empresas de minerías de gran importancia en el medio, así como de la primera empresa a nivel mundial en comercialización de explosivos para la minería.

Dentro de su trayectoria resalta haber sido presidente de Latinoamérica del comité de sustentabilidad de graduados en el periodo 2013-2015.

Que en merito a lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA**

**Artículo Primero.** Otorgar la condecoración **Gran Sol del Área Andina**, en el grado **EGRESADO ILUSTRE**, al Ingeniero de Minas **Azarael Darío Carrillo Díaz**, por destacarse en el ejercicio de actividades relacionadas su desarrollo académico y con su profesión.

**Artículo Segundo.** Como consecuencia de lo anterior, entregar al galardonado las insignias y el pergamino correspondientes, así como otorgarle una beca por el valor

de la matrícula de la totalidad de semestres o ciclos que componen cualquiera de los posgrados que ofrece la Fundación Universitaria del Área Andina y hacer constar este hecho en su hoja de vida.

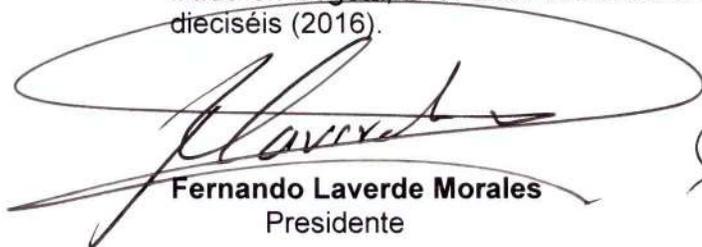
**Artículo Tercero.** La entrega del galardón se realizará durante el evento “La Noche de los Mejores”.

**Artículo Cuarto.** El reconocimiento aquí otorgado se rige por los términos expuestos en el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009 y el galardonado deberá tener presente los términos y condiciones contenidos en dicho Acuerdo en especial en los artículos 68 y subsiguientes.

**Artículo Quinto:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).



**Fernando Laverde Morales**  
Presidente



**Maria Angélica Pacheco Chica**  
Secretaria General (E)